Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Nº. EXPEDIENTE: 2026/898

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE CAYÓN. CURSO ESCOLAR 2026-2027"

BASES REGULADORAS

ARTÍCULO 1. – OBJETO.

Las presentes Bases regulan la concesión de ayudas al estudio a los/as alumnos/as de colegios públicos, privados o concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio o superior, así como aquellos alumnos de enseñanza universitaria, incluidos aquellos que disfruten del programa Erasmus, cuya unidad familiar a la que pertenece el/la estudiante este censada en el padrón municipal de habitantes de Santa María de Cayón.

A su vez, el disfrute de estas ayudas es incompatible con cualesquiera otra, que le haya sido otorgada al beneficiario, para atender a gastos de la misma naturaleza. La concesión de una subvención para un curso escolar no genera derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

A tal efecto, la cantidad consignada en el presupuesto municipal a tal fin en la partida ***320-480, es de 60.000 €.***

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN APLICABLE.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3. – CLASIFICACION Y LÍMITE DE LAS AYUDAS.

A efectos de percepción de las ayudas y número máximo de las mismas, se establece la siguiente división:

Grupo	***ALUMNOS/AS***	***N.º ayudas***	***Cuantía***	***Total***
I	*Infantil y primaria (2 años a 12 años)*	*265*	*60€*	*15.900€*
II	*Secundaria, Bachillerato y ciclos formativos grado medio*	*261*	*100€*	*26.100€*
III	*Universitario/Erasmus y ciclo formativo superior*	*90*	*200€*	*18.000€*
	TOTAL	***616 ayudas***		***60.000€***

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ARTÍCULO 4. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por estas Bases, las siguientes:

a) Los beneficiarios de ayudas deberán utilizarlos para la finalidad para la que fueron concedidas.

b) La justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención.

d) En general, todas aquellas previstas en el art 14 de la Ley 8/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón otorgará la condición de beneficiarios de las ayudas por orden de registro a los solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos en estas Bases, hasta el límite que figure respecto de cada grupo de beneficiarios.

Si la cantidad total del crédito disponible no llega para cubrir todas las solicitudes que cumplen los requisitos, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón aplicará un ***reparto proporcional*** *(prorrateo) entre todos los beneficiarios.*
Reducción del importe (prorrateo) *Se mantiene a todos los beneficiarios aprobados, pero se reduce la cuantía de la subvención de forma proporcional al dinero disponible*

ARTÍCULO 6.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.-El texto completo de las bases de la convocatoria podrá consultarse en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento (www.santamariadecayon.es) y en el anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá las Bases, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que considere oportunos

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ARTÍCULO 7- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

Las personas interesadas en acceder a las ayudas reguladas por estas Bases, deberán presentar, en el plazo que fije la convocatoria, la solicitud en el modelo oficial del Ayuntamiento, adjuntando a la misma la documentación que de seguido se indica:

***1.-** Fotocopia del DNI del/la solicitante. Tendrán la consideración de solicitantes el padre, la madre, tutor, cuidador de hecho o el responsable legal del alumno.*

***2.-** Fotocopia del libro de familia.*

***3.** Certificado o justificante de matrícula del curso 2026/2027.*

***4.** Certificado de empadronamiento de la unidad familiar en el municipio de Santa María de Cayón.*

***5.-**Certificado de titularidad bancaria del solicitante.*

ARTÍCULO 8. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

*La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, **en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.** También podrá presentarse la solicitud en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ARTÍCULO 9. - SUBSANACIÓN DE ERRORES.

1.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 68 de la ley 39/2015, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en el derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

tenga por transcurrido el plazo.

ARTÍCULO 10. – TRAMITACION

1. *El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los que debe pronunciarse la propuesta de resolución, será el/a Concejal/a de Educación.*

2. *El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional en la que se expresará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para la concesión de las ayudas, la relación nominal y la cuantía individualizada de la subvención que se propone para cada solicitante.*

3. *Las solicitudes serán concedidas por Resolución de la Alcaldía.*

4. *La resolución deberá contener la relación de solicitantes que resulten beneficiarios y el importe concedido, y la desestimación de solicitudes, si las hubiera, y su causa.*

5. *En el caso de que en el expediente no fueran tenidos en cuenta otros datos o alegaciones distintos a los presentados por los solicitantes la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.*

6. *De acuerdo con lo previsto en el Artículo 45 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, la resolución de la concesión se hará pública, mediante exposición en la sede electrónica municipal, durante un plazo de 10 días hábiles.*

ARTÍCULO 11. - ABONO.

Dadas las características de estas ayudas el abono se realizará en la cuenta que tal efecto señale el interesado en su solicitud, siguiendo el régimen general de tramitación de facturas de los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO.

1.- El régimen jurídico del reintegro de las ayudas será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

2.- Procederá la revocación de las ayudas concedidas cuando en los beneficiarios concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber obtenido la ayuda o beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Haber ocultado o falseado datos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda."

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ARTICULO 13. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa María de Cayón a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD: SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO 2026/2027

Don/Dnª.....con D.N.I.....

Con domicilio en.....y teléfono. ..... correo electrónico……

***MANIFIESTA** conocer las Bases de la Convocatoria de Ayudas 2026/2027 para el estudio realizadas por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón y estar dentro de las condiciones exigidas.*

*Por ello **SOLICITA** para su hijo/a.....*

La Ayuda correspondiente a los estudios de.....

***APORTA** los siguientes documentos:*

- *Fotocopia DNI del/la solicitante*
- *Fotocopia libro de familia*
- *Certificado de empadronamiento de la unidad familiar en municipio Sta Maria de Cayon.*
- *Certificado, justificante o resguardo de matrícula 2026/2027*
- *Certificado titularidad bancaria del/la solicitante*

ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE SE INGRESARÁ LA AYUDA

ENTIDAD	*SUCURSAL*	*D.C.*	*Nº CUENTA*

IBAN

Quedo informado de que, una vez concedidas las Ayudas se expondrán las listas provisionales por DIEZ días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

En Santa María de Cayón, de de 2026.

Firma.

BASES AL DORSO

***INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**. - Le informamos que el responsable de sus datos personales es el AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN siendo la base legal del tratamiento el ejercicio de competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1385 De Bases de Régimen Local. La finalidad será poder tramitar su solicitud. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos acceso, rectificación, portabilidad, supresión, oposición y limitación del tratamiento. Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, con dirección en BARRIO EL SOMBRERO S/N, CP 39694, SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)*

Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

AYUDAS ESTUDIOS CURSO 2026/2027

CANTIDAD CONSIGNADA EN PRESUPUESTO.

Partida: 320-480; Importe total de la partida: 60.000 €; Importe a repartir: 60.000 €

DESTINATARIOS.

Grupo I: alumnos de Educación Infantil y Primaria (de 2 años a 12 años)
Grupo II: alumnos de Enseñanza Secundaria, bachillerato y ciclos formativos grado medio.
Grupo III: alumnos de enseñanza universitaria, programa Erasmus y ciclo formativo superior.

DISTRIBUCIÓN.

Grupo I: *265 ayudas de 60 € .....15.900 €*
Grupo II: *261 ayudas de 100€.....26.100€*
Grupo III: *90 ayudas de 200 €.....18.000 €*

BASES GENERALES.

. La unidad familiar deberá estar empadronada en el Municipio. Se considera unidad familiar también a la pareja de hecho.
. Los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago de impuestos, tasas y precios públicos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar, en el plazo que fije la convocatoria, la solicitud en el modelo oficial del Ayuntamiento, adjuntando a la misma la documentación que de seguido se indica:
1.- *Fotocopia del DNI del/la solicitante. Tendrán la consideración de solicitantes el padre, la madre, tutor, cuidador de hecho o el responsable legal del alumno.*
2.- *Fotocopia del libro de familia.*
2. *Certificado o justificante de matrícula del curso 2026/2027.*
3. *Certificado de empadronamiento de la unidad familiar en el municipio de Santa Maria de Cayon.*
5.-*Certificado de titularidad bancaria del solicitante.*

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón otorgará la condición de beneficiarios de las ayudas por orden de registro a los solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos en estas Bases, hasta el límite que figure respecto de cada grupo de beneficiarios.

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- *La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón,* ***en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.***
- *También podrá presentarse la solicitud en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará si estas reúnen los requisitos exigibles y, en caso contrario, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días desde la recepción de la comunicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.*
- *Se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.*
- *Por último, se resolverá la convocatoria y se ordenará la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.1*